



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES

GS- 2026 **04 9457** /ARSAE – GEIMI – 20.1

Bogotá D.C., **02 SET. 2026**

Señores
SIG COMPANY S.A.S
NIT:900515258-9
Comercial@sigco.com.co
Calle 11 No 115-71
Cali, Valle del Cauca

Asunto: registro como proveedor de servicio GPS MAICA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", lo dispuesto en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo", y en consideración al cumplimiento de las condiciones desarrolladas a continuación :

Artículo 3 "condiciones para la autorización de proveedores de servicio".	CONDICIÓN	EVIDENCIA
	Adjunta documentación comercial cámara de comercio de fecha 21 de abril 2026.	Registro cámara de comercio número, 0826ETTVL5 CIIU 6311, 6202, 6201,4559
	-Comunicado de fecha 4 de agosto 2026 donde certifican cumplimiento al artículo 2 de la resolución 02086 del 30 de mayo 2014. -Comunicado de fecha 04 de agosto 2026 solicitando actualización de razón social para el trámite de ser proveedores de GPS de maquinaria.	Documento firmado por el señor Andrea Eugenia Hincapié Peñaloza gerente general
	Evidencia de integración técnica de la plataforma del proveedor de GPS, con el servicio web publicado por la Policía Nacional.	Verificación en el Sistema de Información de Información de Maquinaria Amarilla (SIMPE) del Cumplimiento de integración a la web service de la Policía Nacional

Me permito informar que esta Dirección consideró que la empresa de razón social SIG COMPANY S.A.S con NIT. 900515258-9, cumple las condiciones técnicas y formales para suscribir el registro como proveedor de servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2,3 y 6 de la mencionada resolución, una vez superadas las pruebas de estabilidad y conexión, en consecuencia se procede con el registro en el servidor e incluida en la actualización de la página web de la Policía Nacional, publicada en el micrositio <https://www.policia.gov.co/proveedores-maquinaria-amarilla?pag=3>.

En caso de presentarse algún incumplimiento en el desarrollo técnico o tecnológico, o de presentarse inconsistencias en los soportes documentales presentados se causará la suspensión del registro o suscripción en los servidores o plataforma conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 02086 de 2014. En todo momento la Policía Nacional se reserva el derecho de uso de sus plataformas, datos inscritos en las mismas, modificaciones, cambios en sus servidores actualizaciones, consultas y demás situaciones judiciales y/o administrativas que se puedan presentar con ocasión de investigaciones sanciones, fallos judiciales y demás actuaciones de la administración. La empresa SIG COMPANY S.A.S entiende y acepta las condiciones o políticas de uso que se puedan generar en adelante por parte de la Policía Nacional.

Para efectos de consulta registro por parte de la autoridad competente, deberá constatar su validez, vigencia o el estado del trámite administrativo, correspondiente para lo cual el particular deberá acudir ante la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de la cual hace parte el grupo de control de explotación de minerales

Atentamente,

Brigadier general **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Intendente **WILLIAM FERNÉY NIÑO MARTÍNEZ**
Analista Control a la Explotación Ilícita de Minerales
Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales.

Revisó: Mayor **GILBERTO EFRAÍN TORRES PINCÓN**
Jefe Asuntos Jurídicos DICAR

Revisó: Teniente **DIANA CRISTINA DURAN RUEDA**
Articulador de Operaciones Especiales UNIMIL

Revisó: Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO**
Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Fecha de elaboración: 24/08/2026
Ubicación: D:\proveedores\2026\oficios

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 ext. 21814
Maquinaria.amarilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA